

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

ASUNTO: Concesión de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017 (2º procedimiento)

Expte: AI-6/2017

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico que suscribe, en el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente AI-6/2017, relativo a la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

1º.- En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 31 de mayo de 2017, aprobándose una cuantía total de 97.500 € con cargo a la aplicación 04/2411/481 del presupuesto municipal 2017

2º.- Su finalidad es estimular y apoyar la creación de empresas sostenibles tanto innovadoras y/o de base tecnológica, como tradicionales, a través de la formación empresarial y la tutoría y consultoría en la elaboración y maduración de planes de empresas que culminen en la constitución efectiva de la empresa.

3º.- El objeto de la misma es conceder sesenta y cinco (65) Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017, por importe de 1.500 € cada una, en dos procedimientos.

En el primer procedimiento se convocan 35 becas y en el segundo procedimiento se convocan un mínimo de 30 becas que se incrementarán con el número de becas que hayan podido quedar desiertas en la primera convocatoria. En el primer procedimiento, mediante Decreto de Alcaldía nº 5376, de fecha 20 de julio de 2017, se adoptó resolución aprobando el reconocimiento de pago de treinta y cinco (35) becas de las treinta y cinco (35) convocadas, ejecutando un presupuesto de 52.500 €.

El mismo Decreto nº 5376, de fecha 20 de julio de 2017, en su punto CUARTO establecía que *“Aquellas solicitudes desestimadas por falta de crédito en este primer procedimiento y a las que se refiere el punto SEGUNDO de este informe, podrá ser reconocida su concesión si la verificación de la declaración responsable de alguno de los beneficiarios a los que se refiere el punto PRIMERO resultase negativa o bien si existiera crédito suficiente en el 2º procedimiento y siempre respetándose el orden de puntuación establecido y el principio de concurrencia competitiva.”*

Según el apartado B) de la Convocatoria pública para la solicitud de Becas de formación emprendedora del Centro de Recursos para emprendedores y autoempleados CREA para el año 2017 *“el crédito asignado podrá incrementarse como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financien, siempre que hayan sido aprobadas antes de la Resolución de concesión”*.

En el segundo procedimiento, que se sustancia en esta resolución, el número de becas convocadas es de treinta (30), con un crédito consignado inicialmente de 45.000 €.

Ante el número de solicitudes recibidas en el segundo procedimiento y la existencia de solicitudes desestimadas por falta de crédito en el primer procedimiento, con fecha 15 de diciembre de 2017 se inicia tramitación de la expediente pieza separada nº 1 del expediente AI-6/2017 referente a la ampliación de crédito en la convocatoria pública para solicitud de becas de formación emprendedora CREA para aumentar el crédito de la Convocatoria pública para la solicitud de becas de formación emprendedora del centro de recursos para emprendedores y autoempleados (CREA) para el año 2017 en 35.000€ en base a los establecido en el apartado B) anteriormente referenciado y poder atender a todas las solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos establecidos. Por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2017 se aprueba la mencionada ampliación de créditos por lo que el crédito disponible total **para el segundo procedimiento** de Convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017 asciende a **82.500 €**.

4º.- De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las citadas actuaciones que no siendo propias de la Administración Local, que en el caso del Ayuntamiento de Valladolid se vienen desarrollando a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en relación con la priorización de las políticas de empleo y desarrollo económico.

Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse de

actividades que no entran en colisión con las ejecutadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la citadas competencias. Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica sobre la inexistencia de riesgo de la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera respecto de las competencias antes referidas.

5º.- Visto lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

6º.- Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal, integrado en el Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Decreto nº 6981, de 10 de julio de 2016), para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

7º.- Conforme a lo previsto en el apartado G) de la convocatoria, consta en expediente informe del órgano instructor y valoración de las solicitudes presentadas por el órgano colegiado, acordando elevar al órgano competente la propuesta que sustancia esta resolución.

8º.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Alcalde.

En su virtud, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- CONCEDER un importe de **1.500 €** de subvención, conforme el tenor de las bases de la Convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017 (B.O.P. de Valladolid de fecha 31 de mayo de 2017), con cargo al crédito total consignado de 82.500€ para el segundo procedimiento, una vez que se ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos, a cada uno de los siguientes beneficiarios.

ORDEN	PUNTOS	SOLICITANTE	NIF
1	17	DONÍS ALVAREZ, María Isabel	10065869B
2	17	JARABO BENAVIDES, Ana Eugenia	09303147S
3	16	ALONSO RODRIGUEZ, Ester	12415146E

4	16	ALCALDE ESCRIBANO, María Cristina	12361087J
5	16	GUTIERREZ GONZÁLEZ, Luisa María	72123780N
6	16	ANDRÉS NIETO, Jesús	12408623P
7	15	BENITO FRAILE, Luis Miguel	12386908M
8	12	CUESTA CAPA, Angel Luis	51455519B
9	12	DIEZ DOMINGUEZ, Manuel	71123401H
10	12	CALZADA RODRIGUEZ, M. Vanesa	12410585S
11	12	YAÑEZ GARCÍA, Luis Ángel	09346591N
12	12	BRAVO GALLEGOS, Ángel Miguel	71153542Y
13	12	MARTINEZ TEJERO, M ^º Jesús	09289747R
14	11	DIEZ MILLÁN, Ana	09287267M
15	11	ALCALDE TREMIÑO, Miguel Ángel	12406079V
16	11	GARCÍA DÁVALOS, Manuel	12396505B
17	11	MEDINA VILLANUEVA, Juan Carlos	71123242C
18	11	TASCÓN VELASCO, Javier	12395611Z
19	11	NAVARRO MATO, Miguel Ángel	71140277N
20	11	MORENO JUAN, M ^º Concepción	12397476Q
21	11	CASTILLO ROMÁN, Diego	09323672R
22	11	FERNANDEZ LAGAR, Felipe Antonio	12408239S
23	10	DOMINGUEZ VICENTE, Javier	72699896R
24	9	PELAEZ BENITO, Mónica Esperanza	12380521N
25	9	ROJO ALVAREZ, Rubén	009326262S
26	8	VAQUERIZO GONZÁLEZ, Emma	09309980V
27	8	ALCALA DE GEORGE, Florelisa del Valle	Y0806241J
28	7	RUIZ ESPINOSA, Alberto	71127286Q
29	5	PANIAGÜA HOLGUÍN, Manuela	12361948T
30	4	GUTIERREZ SÁNCHEZ, María José	12374579G

31	16	VALENTIN CENTENO, Isabel	09276487N
32	16	VILLASMIL VARGAS, Sisy Coromoto	Y4955901J
33	15	PEREZ DURAND, Vanessa	71141249H
34	15	ANTÓN FERNÁNDEZ, Beatriz	13162351A
35	15	PUENTES JORDÁN, Teresa	71144559Q
36	15	VILLASMIL VARGAS, Susy María	Y4955869G
37	14	CUESTA GARCÍA, Francisco	70253539Q
38	14	CORRAL BERMEJO, Alfonso	09345857Z
39	14	VELIZ RONDON, Lucy Iraima	71208829R
40	14	APARICIO LORENZO, Trinidad	9306543F
41	11	SANZ DOLARA, Judit	12407836A
42	11	BLANCO SÁNCHEZ, Lourdes	9349818L
43	11	FERNANDEZ LLORENTE, Gustavo	44912247D
44	11	FERNANDEZ JIMENEZ, María Teresa	71167235Z
45	11	SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Lorena	71167398Q
46	11	LÓPEZ PASTOR, Eva María	44909828M
47	11	CRESPO RODRIGUEZ, Rosa	9337845Y
48	11	RUIZ ALVEAR, Raúl	71141917L
49	11	NEVADO FERNÁNDEZ, Antonio	12779653W
50	11	ALONSO GAY, Alberto	71121374S
51	10	GÓMEZ RODRÍGUEZ, Javier	12427429T
52	8	CANO BARRAGÁN, Vanesa	12388495M

SEGUNDO.- INADMITIR, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria, las solicitudes de Becas presentadas por:

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
MARTIN CABELLO, Amaya	71130314P	Apartado d) No estar al corriente con la AEAT y Ayuntamiento de Valladolid.

		Deudas con el Ayuntamiento de Valladolid
MANRIQUE RODRIGUEZ, Vanesa	12394027V	Apartado a) No acredita formación en elaboración de planes de empresa de al menos 30 horas, a través del programa de formación CREA del Ayuntamiento de Valladolid, o bien a través de alguna institución reconocida para este fin
CARRERO CALABOR, Francisco José	12418271L	Apartado c) Haber constituido la empresa en el municipio de Valladolid entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2017 para el segundo procedimiento Según documentación aportada 037, fecha de inicio 30 de diciembre de 2016
TRIGUEROS LORENZO, José M ^a	12360707R	Apartado b) No acredita viabilidad de la empresa mediante informe de viabilidad técnica, comercial, y financiera firmado por entidad acreditada Apartado d) No estar al corriente con la AEAT y Ayuntamiento de Valladolid. Deudas con el Ayuntamiento de Valladolid
SIERRA VALLELADO, Ángel	09308134B	Apartado H) Lugar y plazo de presentación El plazo de presentación de solicitudes, será: B) Para el segundo procedimiento de convocatoria el plazo de solicitud será del 20 de octubre al 15 de noviembre de 2017 Solicitud recibida por entrada en el registro del Ayuntamiento de Valladolid el 17/11/2017 10:21

TERCERO.- Autorizar, disponer y **reconocer el gasto** correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/2411/481 del presupuesto municipal vigente, y proceder al **pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas**, de conformidad con el apartado C de las Bases de la convocatoria.

CUARTO.- Notificar a los interesados la presente resolución y ordenar su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsenciones>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es).

Valladolid, a 29 de diciembre de 2017

**EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Visto Bueno,
**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA**



Fdo.: Rosa Huertas González

Conforme,

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA**



Fdo.: Antonio Gato Casado

DECRETO NÚM.: 9216

Excmo. Sr. Oscar Puente Santiago
Valladolid, 29 de diciembre de 2017.

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, D. Oscar Puente Santiago, en lugar y fecha también expresados, que consta de cuatro páginas numeradas, selladas y rubricadas por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.



Oscar Puente Santiago



José Manuel Martínez Fernández